

## MIGUEL SOTO PIÑEIRO: EL CAMINO DEL SAMURÁI

JUAN PABLO MAÑALICH RAFFO

*Universidad de Chile*

En los días y las semanas posteriores al fallecimiento del profesor Miguel Soto Piñeiro, fueron muchas las evocaciones de su persona y su genio que aparecieron en la conversación de quienes tuvimos el privilegio de tratar con él. Y otros muchos recuerdos fueron emergiendo, también, en el soliloquio. Entre esos recuerdos se hizo presente, en mi caso, la película (de 1999) *Ghost Dog: The Way of the Samurai*, de Jim Jarmusch, y que en Chile circuló con el título “El camino del samurái”. Sin que la razón para ello me fuera en absoluto evidente, pensar en “don Miguel” –como siempre me referí a él, en correspondencia con cómo él trataba a quienes habían sido estudiantes suyos– me llevaba a pensar en el protagonista del film, conocido como *Ghost Dog* e interpretado por Forrest Whitaker. Preparando esta nota necrológica quise volver a ver la película, que en alguna conversación don Miguel había destacado como de su especial agrado.

*Ghost Dog* se desempeña como el “gatillo” de un mando medio de la mafia ítalo-americana, al que el primero sirve por la lealtad que le adeuda según el código de honor por el cual orienta su existencia. Este código es el que define “la senda” del samurái, y que a lo largo de la trama va siendo presentado en la forma de citas tomadas del libro *Hagakure* (expresión japonesa cuya traducción al castellano podría ser “en la sombra de las hojas”), que *Ghost Dog* lee y relee mientras reflexiona acerca de cómo enfrentar cada situación que la vida le presenta. Uno de los pasajes reproducidos cuando ya se acerca el desenlace del drama reza así:

Se dice que lo que se denomina el espíritu de una época es algo a lo que no se puede volver. Que este espíritu se disipe gradualmente, se debe a que el mundo llega a su fin. Del mismo modo, un mismo año no tiene sólo primavera o verano. Un solo día también es igual. Por esta razón, aunque a uno le gustaría que el mundo de hoy volviera al espíritu de hace cien años o más, no puede hacerse. Por eso es importante sacar lo mejor de cada generación.

Hay varios aspectos de la personalidad y el magisterio de Miguel Soto Piñeiro que quedan resumidos en esta observación, y en particular en la sugerencia de que cultivar una nostalgia por el espíritu de alguna época pasada es enteramente ocioso, e inconducente. Esto lo convertía en alguien enteramente carente de prejuicios a la hora de aproximarse al estudio y a la enseñanza, y

lo hacía poseedor de una curiosidad que lo llevaba a estar siempre informado acerca de los enfoques doctrinales más recientes. Para quienquiera que se formara con él era imposible, creo, no quedar impresionado por el hecho de que su compromiso humanista y (*stricto sensu*) libertario con el combate de toda forma de punitivismo se viera acompañado de un marcado escepticismo ante la idealización de un mítico “bueno y viejo derecho penal liberal”, el cual no habría hecho más que reproducir estructuras de dominación de clase. Si existe tal cosa como ser un genuino liberal de izquierda, entonces don Miguel indudablemente lo era, de lo cual él mismo estaba dispuesto a dar cuenta ante quienes en el aula se animaban a entrar en diálogo con él a partir de la copiosa bibliografía que hacía parte del programa de su curso anual de *Derecho Penal I*. Así, y a propósito de la reseña que, en su artículo (incluido en esa bibliografía) “Fidelidad al derecho como categoría de la culpabilidad”, Kindhäuser ofrecía de los intentos por proponer una fundamentación comunitarista de la culpabilidad jurídico-penal, el maestro Soto en alguna clase observó que “el problema con los comunitaristas es que no son liberales ni socialistas”.

Esa ausencia de prejuicios y la correspondiente apertura intelectual que cultivaba hicieron de él un testimonio del más cabal antiautoritarismo. En la sala de clases, así como en el patio de la facultad, don Miguel se mostraba indispuerto a revisar la premisa de que quienes interactuaban con él como estudiantes eran adultos, que podían y debían ser tratados como tales. Ello tenía como reflejo la ausencia de cualquier atisbo de condescendencia paternalista, lo cual podía manifestarse en que, sin asomo alguno de agresividad, un estudiante que en el examen oral se mostraba incapaz de responder la pregunta por el “lugar” (sistemático) del dolo recibiera, como justificación de su reprobación, las palabras siguientes: “lo suyo, mi caballero, es ignorancia *agresiva*”. Como buen liberal, don Miguel advertía previamente de la especial irritación que en él podía despertar que, al término del curso, algún estudiante no fuera capaz de responder la pregunta acerca de dónde “está” el dolo, lo cual solía ir de la mano de una muy seria aclaración: “Hay quien dice que al dolo nunca nadie lo ha visto. Pero yo alguna vez he entrado a una reunión y lo he visto allí, dispuesto sobre la mesa”.

La misma falta de condescendencia se mostraba en la forma que él tenía para hacer presente que hay límites a lo que cada cual puede aceptar, y que deben ser hechos valer. Esta fue, en abstracto, una enseñanza enormemente valiosa, pero que en concreto se volvía una carga pesada para quienes no éramos de su misma afiliación en lo que al objeto de la pasión futbolística respecta. Así, muchos debimos, en más de una ocasión, soportar estoicamente su manera predilecta de ejemplificar la noción de una *contradictio in adjecto*: “verbigracia, colocolino valioso”. Que estos son asuntos de todo o nada, es

algo con lo cual don Miguel se mostraba comprometido hasta las últimas consecuencias. Almorzando un día, conversamos acerca de una entrevista que él recientemente había dado a un canal de televisión, en referencia a las razones jurídicas para tener por improcedente la imposición de una cierta medida cautelar sobre el entonces portero del club de fútbol de la camiseta azul. Eso me llevó a preguntarle si él habría estado dispuesto a aducir las mismas razones, si se hubiera tratado del portero del club de la camiseta blanca, ante lo cual me dijo lacónicamente: “don Juan Pablo, Ud. me está pidiendo que compare dos casos *enteramente* distintos”.

Su ya apuntada carencia de toda actitud nostálgica resultaba tanto más notable si uno repara en que, para don Miguel, pensar y pensar históricamente eran una y la misma cosa. Su curso anual de parte general era, en los hechos, un curso intensivo sobre la evolución histórica de la teoría general del hecho punible, ofrecido para estudiantes cuyo primer encuentro con el estudio del derecho penal era ese. En los términos de la ciencia oculta que parece dominar las cabezas de quienes hoy se ocupan de rediseñar los planes de estudios de las licenciaturas en derecho, el curso que impartía don Miguel con toda seguridad sería considerado una aberración “pedagógica” (como si en la universidad se tratara de enseñar a niños). Para alguien interesado en ser tratado, intelectualmente, como un adulto, ese mismo curso era un obsequio inesperado, y tanto más en consideración a la orientación general de la formación que se ofrecía en una facultad como la nuestra por aquel entonces. El suyo era un curso *crítico*, en el sentido kantiano de la expresión: el profesor Soto explicitaba, en cada contexto, cuál era el nivel de discurso en el cual él se estaba moviendo, preocupándose de hacer reconocibles las presuposiciones y los condicionamientos de las propuestas teóricas y las elaboraciones dogmáticas que, en tal o cual periodo, habían llegado a ser dominantes. Y en su disposición generosa a compartir sus enciclopédicos conocimientos con todo quien tuviera interés por el derecho penal, por el género del *western*, o por el cómic, se manifestaba, sin aspaviento alguno, un cierto código de honor.

En sus funerales, en los cuales me correspondió intervenir en representación del Instituto de Ciencias Penales, quise expresar de la siguiente manera en qué consistió el impacto que para mí tuvo haber sido estudiante de ese curso impartido por él durante el año 2000. Al cabo de este, si alguien me hubiera preguntado qué era lo que yo estudiaba en la universidad, para atenerme a la verdad mi respuesta ya no podría haber sido “derecho”, sino “derecho penal”. Ahora puedo agregar que, si alguien me preguntara qué ocurrió el 27 de julio de 2022, tendría que decir: falleció el último samurái.